BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **19 de abril de 1999** | **Núm. 165-1**

PROYECTO DE LEY

121/000165 Concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, para regularizar las insuficiencias producidas en bonificaciones de cuotas de Seguridad Social correspondientes a los ejercicios de 1996 y 1997 y en el premio de recaudación de la cuota de formación profesional del período 1995 a 1997, por importe total de 33.386.436.072 pesetas.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(121) Proyecto de Ley.

121/000165.

AUTOR: Gobierno.

Proyecto de Ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, para regularizar las insuficiencias producidas en bonificaciones de cuotas de Seguridad Social correspondientes a los ejercicios de 1996 y 1997 y en el premio de recaudación de la cuota de formación profesional del período 1995 a 1997, por importe total de 33.386.436.072 pesetas.

Acuerdo:

Encomendar dictamen, conforme al artículo 109 del Reglamento, a la Comisión de Presupuestos. Asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 7 de mayo de 1999.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE VARIOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, PARA REGULARIZAR LAS INSUFICIENCIAS PRODUCIDAS EN BONIFICACIONES DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1996 Y 1997 Y EL PREMIO DE RECAUDACIÓN DE LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERÍODO 1995 A 1997, POR IMPORTE TOTAL DE 33.386.436.072 PESETAS

Exposición de motivos

La presente Ley tiene por objeto la concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo para regularizar insuficiencias producidas en bonificaciones de cuotas de Seguridad Social y el premio de recaudación de la cuota de formación profesional.

El Instituto Nacional de Empleo (INEM) está encargado de la gestión de determinadas medidas para el fomento del empleo, entre las que se recogen las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de contratos laborales, para cuya atención se consignó en 1996 y 1997 crédito en su Presupuesto de Gastos, habiendo resultado dicho crédito insuficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones que se generaron durante esos ejercicios. La parte de dichas obligaciones que quedó pendiente de aplicación a presupuestos fue de 11.091.497.646 pesetas en

1996 y 10.025.913.066 pesetas en 1997, que han sido satisfechas mediante operaciones de tesorería.

Por otra parte el premio de recaudación de la cuota de Formación Profesional no fue contabilizado por el Instituto Nacional de Empleo en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 al no disponer de dotación presupuestaria al efecto, resultando una insuficiencia pendiente de cobertura presupuestaria que asciende a 12.269.025.360 pesetas. Si bien, la Tesorería General de la Seguridad Social ya ha deducido el mencionado premio de recaudación de la cuota de Formación Profesional abonada al Instituto Nacional de Empleo, no existiendo deuda alguna por dicho concepto.

Con el fin de regularizar las situaciones descritas se tramita el Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del INEM por un importe total de 33.386.436.072 pesetas.

Los créditos extraordinarios se tramitan de acuerdo con el Consejo de Estado, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

Artículo 1. Concesión de varios créditos extraordinarios

Se conceden varios créditos extraordinarios por un importe total de 33.386.436.072 pesetas, aplicados al presupuesto en vigor de la Sección 19, «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales»; Organismo 101, «Instituto Nacional de Empleo», en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones Presupuestarias	Denominación	Importe pesetas
19.101.322A.487.05	Para cubrir insuficiencias presupuestarias en bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social, ejercicios de 1996 y 1997	21.117.410.712
19.101. Transferencias entre Subsectores.423	A la Tesorería de la Seguridad Social para atender al pago del premio de recaudación de la cuota de Formación Profesional correspondiente al período 1995-1997	12.269.025.360

Artículo 2. Financiación de los créditos extraordinarios

Los créditos extraordinarios a que se refiere el artículo anterior se financiarán con cargo al remanente de tesorería del Instituto Nacional de Empleo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Edita: **Congreso de los Diputados.** C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional.** B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961